

# Protocolo de prevención COVID-19 para entrenamientos y competición de la Federación de Atletismo de Madrid

# PROTOCOLO 3.0

ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

El presente documento es una herramienta abierta a cambios en función de la normativa, en el que son posibles mejoras y actualizaciones, y por lo tanto todo su contenido es susceptible de modificaciones.

# INTRODUCCIÓN

El presente protocolo muestra una serie de medidas preventivas y guías de actuación para la organización segura de entrenamientos y competiciones en Madrid. Las medidas aportadas en este documento, no exime en ningún caso del estricto cumplimiento de las medidas establecidas por las autoridades competentes en las diferentes fases de la vuelta a la normalidad competitiva en todas sus vertientes.

Además, recoge directrices y medidas a aplicar en todas las competiciones de Madrid para minimizar los riesgos de contagio del virus COVID-19.

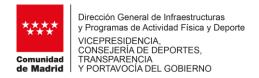
Esto implicará necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas en la organización, incluidos los participantes, no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia.

Por ello la FAM presenta el "Protocolo el desarrollo y organización del Atletismo en MADRID en el entorno del COVID-19" dentro de los principios de prudencia, responsabilidad y compromiso cívico que están alineados con las medidas de obligado cumplimiento establecidas por el estado de alarma y el protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales del CSD, así como las Órdenes Ministeriales en las que se establecen las condiciones para la práctica y la competición del deporte profesional y federado.

Desde la FAM se recomienda que se cumplan estrictamente todas las normas y protocolos publicados por las autoridades sanitarias y los titulares de las instalaciones deportivas.

El "Protocolo el desarrollo y organización del Atletismo en MADRID en el entorno del COVID-19" es un documento que se irá adaptando en nuevas versiones a las sucesivas órdenes ministeriales u otras normas, instrucciones y recomendaciones específicas que pueda emitir el Ministerio de Sanidad, Comunidad de Madrid. Las medidas estarán





sujetas a las directrices y nuevos datos que se vayan aportando por parte de la comunidad científica y, por lo tanto, sujetas a cambios y modificaciones.

Se apela, por tanto, a la responsabilidad individual de cada uno de los participantes y personas involucradas en la organización, siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del protocolo, declinando la FAM cualquier tipo de responsabilidad derivada de un uso incorrecto de las indicaciones contenidas en este.

En relación con la adquisición y disponibilidad de material médico y de desinfección, así como de equipos para realizar pruebas o test, en todo momento se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad y a la debida observancia de la orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del sistema nacional de salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Las siguientes medidas han sido emitidas por la FAM utilizando la retroalimentación colectiva de diferentes partes interesadas del atletismo y después de la publicación y aprobación del protocolo de vuelta a la competición por la Comunidad de Madrid.

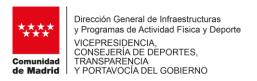
Todas ellas son aplicables para las competiciones que se organicen en Madrid. El principal objetivo de la FAM es priorizar la protección de la salud y la seguridad de todos los atletas, entrenadores, jueces, voluntarios y personal de la organización. Por ello existirá un personal destinado a velar por el cumplimiento de todas las medidas con un coordinador general en materia de COVID. Estas medidas se actualizarán continuamente de acuerdo con la información de las autoridades competentes.

#### Movilidad entre zonas confinadas

Haciendo mención al artículo segundo del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid para añadir un nuevo apartado, correspondiente a la letra i) por la cual se permite la movilidad de aquellas personas que salgan o entren de alguna de las zonas con restricciones especiales de movilidad, en el caso de que lo hagan para la práctica deportiva en las situaciones anteriormente descritas y el punto séptimo del apartado segundo de la orden 145/2020, de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, añadiéndose un nuevo apartado en el que se recoge que las competiciones y el entrenamiento autonómico oficial que esté bajo la tutela organizativa de las federaciones deportivas madrileñas en los municipios afectados por las restricciones de movilidad, será de aplicación los protocolos oficiales aprobados por las propias federaciones.

Por tanto y acorde a la legislación vigente se ajusta la movilidad de nuestros federados residentes en áreas confinadas debido a la situación sanitaria, de la siguiente forma:





- Deportistas, entrenadores y jueces podrán entrar y salir de sus municipios o áreas confinadas con la licencia federativa en vigor y la lista de salida de la competición donde aparece la inscripción a la prueba o el nombramiento en caso de los jueces.
- Organización, podrán entrar y salir de sus municipios o áreas confinadas con el nombramiento de la federación
- Los participantes menores de edad podrán ir acompañados por un adulto

# 1.- Medidas de prevención general

Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad. Orden 997/2020.

- o Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección
- o Control de acceso a personas autorizadas, atletas y público
- Señalética de la circulación dentro de la instalación, entrada y salida de las instalaciones de deportistas, jueces y público.
- o Inhabilitación del sistema de control de accesos no seguros.
- Estaciones de limpieza y desinfección en todas las entradas, salidas y los vestuarios.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía y amonio cuaternario (1:50).
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se hará especial hincapié en la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto procediéndose a la limpieza de la misma tras la finalización de cada concurso.
- Medidas específicas para asistentes como público recogidas en el presente documento en el apartado dedicado a la asistencia de público
- O Ventilaciones periódicas de las instalaciones cubiertas. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitarlas circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.
- o Normativa de uso de vestuarios y duchas.
- O En caso de uso de los vestuarios su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.
- Una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.





- Habilitación de espacios para dejar las mochilas y los enseres personales durante las actividades y desinfección de los mismos después de cada turno.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada ronda de salto

# 2.- Responsabilidad Individual

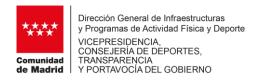
Medidas específicas para todos los participantes.

- Uso de mascarilla obligatoria para todos en instalaciones cerradas, incluido durante la actividad, siempre que no se trate de un ejercicio de alta intensidad sin contacto físico y en la que la distancia de seguridad sea de al menos 3 metros respectos a otras personas.
- En carreras de medio fondo y fondo el número máximo de participantes será de 10 para mantener la máxima distancia posible entre competidores, incluido el momento de la salida.
- Los atletas no se podrán retirar la mascarilla hasta ser informados de ello v se la colocarán nada más terminar la carrera.
- o En los saltos y lanzamientos solo se permitirá quitarse la mascarilla a cada atleta en el momento de realizar su salto o lanzamiento. Muy importante será que se establezca una zona de espera para competidores en la que los asientos estén separados mínimo 1,5 metros.
- Uso de mascarilla obligatoria entre pruebas o intentos en caso de los concursos tanto al aire libre como en pista cubierta.
- o Uso de mascarilla obligatoria para voluntarios, organizadores, público, entrenadores, jueces y árbitros tanto al aire libre como instalaciones cubiertas.
- Limpieza de las equipaciones mediante ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados.
- Medidas específicas en caso de menores de edad o personas con discapacidad (medidas aplicables al desplazamiento y entrega y recogida de participantes).

#### 3.- Recursos materiales

- La FAM llevará acabo los procedimientos necesarios para aprovisionarse de los recursos materiales que sean necesarios, de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, y teniendo en cuenta en todo caso las re- comendaciones de las autoridades sanitarias (p.e. EPI's, mascarillas, guantes, gafas de protección, mascaras faciales).
- La FAM hará que los colaboradores, personal de la organización, jueces y resto de personas acreditadas que estén en contacto con los atletas utilicen mascarillas.
- La organización solo es responsable de proporcionar mascarillas y guantes desechables a su personal y voluntarios junto con una cantidad de contingencia para otras necesidades. Todos los demás participantes y personas acreditadas deben aportar su propio equipo.





#### 4.- Medidas informativas

La FAM debe informar a todas las personas involucradas de las medidas de prevención establecidas para cada competición.

Se realizarán las siguientes medidas informativas:

- Información in situ. Colocar cartelería con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios.
- Utilizar la megafonía y las pantallas para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.
- Facilitar información a los participantes sobre los centros de asistencia sanitaria en la zona, con horarios y teléfonos de atención de emergencia.
- Información a través de todas las plataformas (Web, RRSS, medios asociados)

La FAM nombrará un Delegado de prevención COVID que velará por el cumplimiento e informará de las medidas que se desprendan del plan de actuación proporcionando la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

## 5.- Evaluación y Reducción de Riesgos

Según lo establecido por la OMS un evento se considera una "Reunión masiva" si la cantidad de personas que reúne es tan grande que tiene el potencial de forzar los recursos de planificación y respuesta del sistema de salud en la comunidad donde se lleva a cabo.

La FAM evalúa su evento utilizando la Evaluación de riesgos en un evento masivo de la OMS y la Lista de verificación de mitigación para las reuniones masivas en el contexto de COVID-19. Esta es una herramienta operativa que ofrece orientación para los organizadores que celebren competiciones o eventos durante la pandemia de COVID-19.

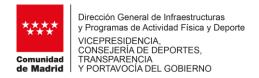
A la FAM le gustaría cooperar con las entidades deportivas y autoridades competentes, especialmente con las autoridades locales de salud pública, para valorar si la celebración del evento tendría impacto directo en el sistema sanitario de la comunidad de Madrid.

Realizando el Análisis de riesgo para eventos de Atletismo que esta basado en el documento de la OMS el evento estaría considerado de riesgo bajo, pero siempre hay que valorarlo y refrendarlo por parte de las autoridades competentes como en este caso es Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

# 6.- Reducción de riesgos

- Reducir el número de personas expuestas.
- Tomar las medidas de prevención adecuadas.
- Establecer las medidas de higiene que eviten o dificulten la dispersión del virus.
- Identificar posibles personas portadoras para tomar las medidas pertinentes.
- Establecer planes de actuación ante posibles incidencias.
- Señalizar posibles zonas de alto riesgo donde el tiempo de permanencia sea el indispensable.





# 7.- Controles de Salud: Medidas generales de control

- Los atletas que participan en una competición de atletismo deben controlar su estado de salud de manera continua (incluyendo tomar su temperatura y controlar cualquier síntoma) desde 14 días antes y durante la competición.
- Se recomienda que el personal médico del club, o el particular de cada atleta que vaya a participar en una competición controle diariamente el estado de salud de sus atletas.
- Se realizarán controles de salud previos a la entrada de las instalaciones para todos los atletas inscritos, entrenadores y el personal de la organización a fin de garantizar la identificación de aquellas personas con posibles riesgos adicionales.
- Se pedirá la aceptación de la cláusula de participación para todos los participantes/asistentes (no atletas) y personal involucrado en la competición. (Ver Anexo 2. Cláusula de inscripción y participación)
- Se elaborará un listado de las personas que han accedido cada diga para poder localizar y poder comunicarse en caso de detección de algún positivo.

# 8.- Disposiciones y medidas sanitarias

- Los desinfectantes estarán accesibles en todas las áreas comunes y especialmente en las áreas más transitadas.
- Se asegurará la disponibilidad de termómetros (infrarrojos) para verificar todas las temperaturas de las personas acreditadas en los accesos.

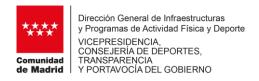
## Protocolo de actuación en caso de COVID-19 positivo

- En cada instalación se determinará el lugar más adecuado para atender y aislar a una persona diagnosticada con posibles síntomas de COVID-19.
- Se determinará como se notificará a todas las autoridades competentes y partes implicadas en el caso de que una persona presente síntomas compatibles con el COVID-19.
- Se predeterminará los contactos de emergencias sanitarias con las autoridades locales.

# 9.- Comunicación y concienciación

- Se comunicará previamente a todo el personal de la organización, participantes y espectadores todas las disposiciones vigentes a través de las redes sociales, sitios web y los canales de comunicación de la organización.
- Se mostrarán avisos y advertencias sanitarias en la sede de competición y rutas de acceso, informando y recomendando que se extremen las medidas de higiene personal, incluyendo consejos sobre el lavado de manos y minimizando el contacto físico.
- Se utilizarán las pantallas, cuando las hubiera y la megafonía para la difusión de las medidas de obligado cumplimiento y recomendaciones.
- Se desarrollará una estrategia de comunicación de riesgos para COVID-19 antes de la competición.
- Se establecerá por parte de la FAM la/s persona/s designada/s para dirigir las actividades y para que se encarguen de administrar todas las comunicaciones.





# 10. Fases de la Organización

# Fase I: Precompetición

La página web oficial mostrará información acerca del protocolo preventivo COVID-19 en competición y pautas a seguir antes, durante y después de la competición.

Consentimiento informado que deberá ser leído, firmado y entregado, por cada competidor, juez y personal de la competición. El documento y la entrega se realizará en el siguiente enlace:

# https://atletismomadrid.com/index.php?option=com\_content&view=article&id=95 04&Itemid=255

- La responsabilidad de cada participante en el evento, siendo consciente cada uno de las condiciones de salud requeridas en el protocolo publicado por la FAM.
   Conocimiento y compromiso de cumplimiento del protocolo en competición publicado por la FAM.
- Compromiso de no acudir a competir en el caso de sufrir síntomas compatibles con COVID-19, extensivo, igualmente, a aquellos casos en que los síntomas hayan sido sufridos por terceros con los que la persona participante haya estado en contacto.
- Haberse realizado las pruebas que requieran las autoridades competentes en ese momento para competir.
- Asunción de posibles riesgos de contagio, exonerando a la FAM de los posibles daños de ese contagio.

El contacto con el público asistente se realizará a través de los clubes siguiendo el rastreo de los atletas participantes

# Requisitos para atletas participantes:

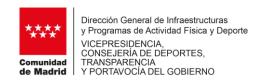
- Envió del consentimiento informado firmado.
- Llevar mascarillas personales.
- Se recomienda bolsa con pañuelos desechables y gel hidroalcohólico.
- Se pedirá llevar el consentimiento, así como el cuestionario de salud cumplimentado en caso de no haberlo enviado digitalmente siendo requisito imprescindible para poder competir.

#### Fase II: Competición

# 1. Disposiciones Generales:

- Todos los espacios de trabajo y las instalaciones provistas se organizarán de manera que se respete el distanciamiento social y cuando no sea posible se separarán los espacios con mamparas.
- En la entrada de cada sala/espacio habrá disponible gel hidroalcohólico.





- Habrá limpieza continua en cámara de llamadas, jueces o cronometradores, salida y meta.
- Las zonas de calentamiento serán lo más amplias posibles.
- Se dispondrán dispensadores de geles y soluciones hidroalcohólicas.
- Se realizarán marcas en el suelo que facilite el mantenimiento de las distancias de seguridad, así como las circulaciones

# 2.- Personal y colaboradores

#### 2.1. Personal

- Las reuniones colectivas del equipo de organización y sus colaboradores se reducirán al mínimo y las previas se harán de forma telemática.
- Las condiciones de trabajo seguirán las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
- Todo el personal implicado en el evento seguirá los criterios estipulados por las autoridades competentes.
- El personal de montaje seguirá los criterios estipulados para el personal de organización los días del evento. Se establece un plan para las tareas para no crear aglomeraciones inadecuadas en las zonas de trabajo.
- Asimismo, realizaran su trabajo siguiendo las recomendaciones de la autoridad laboral en Prevención de Riesgo Laborales.
- Se informará al personal (organización/colaboradores/oficiales) de más de 60 años de las posibles graves consecuencias en caso de contagio, invitándoles a valorar su participación y recomendando que sean más aplicados en la toma de las medidas preventivas. La OMS no recomienda que personas mayores de 65 años tomen parte en los eventos considerados como "reuniones masivas".

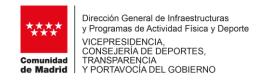
Se informará de los riesgos de contagio por COVID-19, para que sean de aplicación:

- Atletas
- Entrenadores
- Jueces y Oficiales Técnicos
- Personal de organización
- Colaboradores
- Público

#### 2.2. Colaboradores

- Todos los colaboradores deben usar mascarillas.
- El personal y los colaboradores no deben tener contacto físico en la entrega de material
- Las personas que conformen los equipos de colaboradores deberán tener entre 18 y 65 años.
- La organización asignará una función a cada colaborador, evitando en todo momento la rotación de funciones.





# 2.3. Jueces y oficiales técnicos

- La FAM reducirá el número del equipo de jueces y oficiales técnicos que permanezcan en la pista al mínimo imprescindible.
- El uso de mascarilla será obligatorio.
- Distancia de, al menos, 1,5 m entre jueces antes, durante y después de la prueba.
- Los criterios de los nombramientos se realizarán en base a:
  - 1. Edad (<65años, adaptable en función de recomendaciones sanitarias).
  - 2. Grupos de riesgo (excluidos, solicitar declaración personal de ausencia de patologías conocidas).
  - 3. Todas las comunicaciones entre miembros del jurado se realizarán de forma telemática.

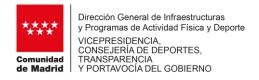
#### 2.4. Atletas

- Los atletas deben de llevar mascarillas obligatoriamente siempre que no estén compitiendo.
- Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.
- Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- Es obligatorio el uso de mascarillas hasta llegar de la zona de calentamiento y al salir de la pista de competición para corredores, en concursos también es recomendable su uso de mascarilla entre cada intento.
- En zona de calentamiento, cámara de llamadas y desarrollo de la competición, deberá extremar las medidas de distanciamiento.
- Se recomienda bolsa con pañuelos desechables y gel hidroalcohólico.
- Se obligará llevar el consentimiento, así como el cuestionario de salud cumplimentado.
- Se recomienda seguir todas las normas de higiene: Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar. Nunca al suelo. O utilizar pañuelos de papel desechables.
- Baños: se aumentará el número de baños disponibles para cada género.
- Duchas y vestuarios: no se recomienda su uso.
- Se insiste en una hidratación más frecuente. Obligatorio botellas de uso individual.
- Se evitará en lo posible cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos)
- Se mantendrán los parámetros de distancia social vigentes (mínimo 1.5 metros de distancia).

# 3.- Inscripciones

- Todas las inscripciones se deben hacer de forma telemática.
- Se informará a los deportistas de las posibles medidas a tomar sobre toma de temperatura, pruebas de diagnóstico y posible comunicación de datos personales a las autoridades competentes si se detectasen infectados.





# 4.- Competición

#### 4.1. Cámara de llamadas

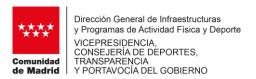
- El objetivo es que los atletas pasen el menor tiempo posible en el lugar.
- Los voluntarios, jueces y oficiales técnicos usaran mascarillas y guantes desechables donde se crea necesario.
- Se respetará la distancia de 1.5 m entre los atletas dentro de la cámara de llamadas y en el área de espera previo a la cámara (si existiera). Se pondrán marcas en el suelo para definir los espacios y distancias.
- El número máximo de atletas (que se mantienen a una distancia de 1.5 metros) debe predeterminarse / comunicarse en la sala (en función de su tamaño).
- Todos los controles de uniformidad y equipamiento deben realizarse de forma visual manteniendo una distancia de al menos 1.5 metros.
- La cámara de llamadas solo habrá un flujo de circulación y en una sola dirección.
  Se señalizará de forma adecuada la entrada y salida.
- Se ubicará en un espacio amplio y abierto y con muy buena ventilación (al aire libre).
- Se han ajustado y programado los horarios de cámara de llamadas para evitar aglomeraciones.
- La identificación de atletas se realizará mediante la presentación del documento acreditativo, se depositará sobre una mesa sin que haya contacto físico manteniendo una distancia de 1.5 metros entre atletas y jueces.
- Se realizarán desinfecciones del área programadas cada 30 minutos.
- La publicación de las listas de salida se realizará mediante dispositivos electrónicos (evitar en todo momento el uso e intercambio de papel).
- En la cámara de llamadas habrá dispensadores de gel y soluciones hidroalcohólicas para la higiene de manos.
- También se dispondrán dispensadores para la desinfección e higiene de materiales (mochilas, artefactos, metros, señales de talonamiento, etc.)
- Para las pruebas de concurso y pruebas combinadas se permitirá una sola bolsa personalizada.

#### 4.2 Ceremonia de premiación.

Se realizará de la siguiente manera:

- El pódium debe proporcionar una distancia de 1,5m entre los medallistas.
- Los atletas subirán al pódium y recogerán ellos mismos su medalla de la bandeja.
- No se entregarán flores u otros obsequios.
- Los atletas y autoridades utilizaran mascarillas durante la premiación.
- Los cajones del pódium se dispondrán con una distancia mínima de 1.5 metros entre ellos.
- Solo se permitirá UNA PERSONA en el escenario para cada ceremonia y no tendrá contacto físico con los atletas.
- La autoridad y los atletas pueden quitarse la mascarilla durante la foto al final de las ceremonias, siempre que se mantenga la distancia mínima exigida, y no exista ningún contacto físico.



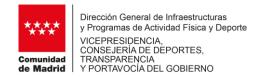


- A día de hoy la asistencia de público será en función de los que establece la Orden 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- El aforo máximo en espacios al aire libre es del 60%. Los espectadores sentados si existen gradas provistas de localidades. Posible agrupación asistentes hasta seis personas máximo. Entre grupos que adquieren localidades conjuntamente, dejar al menos, una localidad de la que no se hace uso, tanto de la fila delantera, trasera y a ambos lados del grupo. Si no hay gradas con localidades podrán permanecer de pie. En todo caso, uso de mascarilla obligatorio y respetando distancia seguridad. El aforo máximo en instalaciones cubiertas será del 50%

# Fase II: Post Competición

- Se anunciará por megafonía y pantallas como debe hacerse la salida, y se recordaran todas las medidas de protección.
- Mantener las distancias de protección 1.5 metros en la salida





#### **REFERENCIAS Y ANEXOS**

#### **REFERENCIAS**

Preguntas frecuentes sobre reuniones masivas y COVID-19, incluidas las preguntas frecuentes sobre eventos deportivos: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and- answers-hub/q-a-detail/q-a-on-mass-gatherings-and-covid-19

Recomendaciones clave de planificación para reuniones masivas durante COVID-19: https://www.who.int/publications-detail/key-planning-recommendations-for-mass-gathe- rings-in-the-context-of-the-current-covid-19-outbreak

Guía provisional de la OMS sobre cómo utilizar la lista de verificación de mitigación y evaluación de riesgos: https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-risk-assessment-and-mitigation- checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19

Diagrama de flujo del árbol de decisiones para reuniones masivas en el contexto de COVID-19: https://www.who.int/publications-detail/how-to-use-who-risk-assessment-and-mitigation-checklist-for-mass-gatherings-in-the-context-of-covid-19

Apéndice deportivo evaluación de riesgos y lista de verificación de mitigación. Anexos 4 y 5. Pautas internacionales de salud itinerante: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

Consejos sobre el uso de mascarillas: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas higienicas COVID-19.pdf

Orientación provisional de la OMS: "Consideraciones para ajustar las medidas sociales y de salud pública en el contexto de COVID-19": https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 en https://www.mscbs.gob.es/profesionales/https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL\_COVID-19.pdf

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en Trabajo. Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19: compendio no exhaustivo de fuentes de información. INSST 2020. Disponible end: www.insst.es

World Triathlon COVID-19 prevention guidelines for Event Organisers document: https://www.triathlon.org/uploads/docs/20200430 Covid19 Guidelines.pdf

RFEA Guía de actuación y recomendaciones para un entrenamiento responsable: https://www.rfea.es/noticias/RFEA\_Guia\_y\_recomendacionesFase1.pdf

FAQs para deportistas profesionales en la Fase 0 COVID-19: https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/FAQs%20Deporte%20%28Fase%200%29\_0.pdf

FAQs para deportistas profesionales en la Fase I COVID-19: https://www.csd.gob.es/es/faqs-para-deportistas-profesionales-durante-la-fase-1





Protocolo sanitario para el reinicio de la competición deportiva: https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/CSD.%20GTID.%20Protocolo%20sanitario%20para%20el%20deporte..pdf

CAPÍTULO XII Condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva profesional y federada: https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4911

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad: https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5088

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales. https://www.boe.es/eli/es/res/2020/05/04/(1)

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos así como para la práctica del deporte profesional y federado: https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4793

Plan para la Transición hacia una nueva normalidad: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm

Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4767

Orden 668/2020, apartado 48.2: http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2020/08/11/BOCM-20200811-1.PDF

ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020

ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica en relación al uso obligatorio de la mascarilla en instalaciones cubiertas en entrenamiento y competición autonómica y a la orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad en relación a entrenamiento y competición de ámbito nacional.





#### **ANEXO 1: RECOMENDACIONES DE LA OMS**









# PREPÁRATE.



Infórmate a través de fuentes confiables.



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón o usa un gel a base de alcohol.



Conócelo. Prepárate. Actúa.



# PREPÁRATE.









Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiate las manos.



Conócelo. Prepárate. Actúa. www.paho.org/coronavirus







**Enfermedad por coronavirus 2019** 

# **CUBRA SU TOS**

# EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN

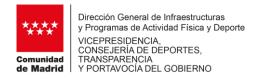




## **NOTA ACLARATORIA**

Las medidas que recoge la Orden 1178/2020, 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, sólo serán aplicables a las zonas de contención.





#### Anexo 2

# CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO. CONSENTIMIENTO INFORMADO

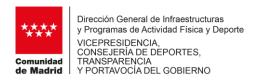
#### De aplicación para todas las competiciones que se celebren en la CAM

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en los Campeonatos de Madrid o Competiciones organizadas por la FAM. El participante declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo y la guía que tiene publicado la FAM en relación con la presencia y participación en competiciones generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a las pruebas prescritas para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que la FAM adopte las medidas que se indican en el este documento que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FAM, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.



**Firma** 



- 8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FAM de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
- 9.- Que el participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FAM con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.
- 10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a arbitro o delegado/a técnico/a).
- 11.- Que el participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Fecha:		
Nombre: Apellidos:		
DNI:		